



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

CAR260

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°324 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 02 mayo del 2022.

VISTOS: El Informe Múltiple N°001-2022/MPLC de fecha 29 de abril del 2022, del Gerente de Infraestructura, del Gerente de Servicios Públicos, del Gerente de Desarrollo Social, del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, del Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Acondicionamiento Territorial, del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, del Director de Supervisión de Proyectos, y del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, quienes solicitan se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°205-2022-GM-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en atención a la necesidad de establecer un conducto transparente y realizar un control concurrente y posterior en la correcta ejecución de los proyectos y actividades que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de La Convención a través de sus unidades ejecutoras, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°205-2022-GM-MPLC de fecha 08 de marzo de 2022, se conformo la COMISIÓN de EVALUACIÓN de los Expedientes Técnicos modificados de los diferentes Proyectos y/o Actividades de Mantenimiento que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe Múltiple N°001-2022/MPLC de fecha 29 de abril del 2022, firmado por el Gerente de Infraestructura, el Gerente de Servicios Públicos, el Gerente de Desarrollo Social, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Acondicionamiento Territorial, el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Director de Supervisión de Proyectos, y el Jefe de la División de Estudios y Proyecto, solicitan se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°205-2022-GM-MPLC de fecha 08 de marzo de 2022, precisando que la presente solicitud tiene como fin velar los intereses de la Entidad en materia de ejecución de proyectos garantizando la conclusión oportuna evitando las demoras en la conclusión de proyectos por tramites administrativos los cuales consideran innecesarios durante la etapa de ejecución dado que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: EL SUPERVISOR y la UNIDAD EJECUTORA son responsables de las modificaciones en fase de ejecución del proyecto, siendo además ambas instancias quienes evalúan, aprueban y registran dichas modificaciones, siendo por tal motivo responsables de la correcta elaboración del expediente técnico, su evaluación y aprobación, razón por la cual solicitan se deje sin efecto la citada resolución, además de precisar que esta genera plazos administrativos innecesarios los cuales generan mayor retraso en obra y por consiguiente la paralización y reconocimiento de mayores gastos generales que va en perjuicio de la obra;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia Municipal N°205-2022-GM-MPLC de fecha 08 de marzo de 2022, que designa la COMISIÓN de EVALUACIÓN de los Expedientes Técnicos modificados de los diferentes Proyectos y/o Actividades de Mantenimiento que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de La Convención, a solicitud del Gerente de Infraestructura, del Gerente de Servicios Públicos, del Gerente de Desarrollo Social, del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, del Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Acondicionamiento Territorial, del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°324 -2022-GM-MPLC

del Director de Supervisión de Proyectos, y del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, cuyo sustento se encuentra en el Informe Múltiple N°001-2022/MPLC de fecha 29 de abril del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a las Unidades Ejecutoras, Dirección de Supervisión de Proyectos, División de Estudios y Proyectos y al Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el cumplimiento de sus funciones establecidas en los instrumentos de gestión y normativa vigente para el presente caso, debiendo evaluar, aprobar y registrar las modificaciones de los expedientes técnicos de los diferentes Proyectos y/o Actividades de Mantenimiento que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de La Convención, SEGÚN CORRESPONDA, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Supervisión de Proyectos, hacer cumplir los procedimientos señalados en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en la directiva interna institucional, respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos de los diferentes Proyectos y/o Actividades de Mantenimiento que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de La Convención, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

CC/
Alcaldía
Unidades Ejecutoras
O.S.P
DMIP
DEP
OTI
Archivo
HCC/ycc

